

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

Una inmensa calamidad ha venido á afligir á nuestros hermanos de Filipinas. El horroroso terremoto que se sintió en la tarde del 3 de Junio último en la Capital y otros pueblos de aquel Archipiélago, ha convertido en ruinas una Ciudad de primer orden, y sepultado entre sus escombros á un gran número de sus moradores. No pueden leerse con ojos enjutos los partes oficiales y las relaciones particulares que dan cuenta de tan dolorosa y terrible catástrofe. La mano del Señor ha herido fuertemente aquel floreciente pais, sumiendo en un momento á sus desventurados habitantes en la horfandad y en la miseria. Son incalculables las pérdidas experimentadas en aquella rica Colonia de nuestra España. Tan triste espectáculo no ha podido menos de conmover el corazon de todos los Españoles y escitar los mas vivos sentimientos de compasion y caridad en favor de las víctimas de Manila. Y no es estraño; Católicos como nosotros, y como nosotros

Españoles, nos une con ellos el doble vínculo de la Religión y de la Patria. En medio de su apurada situación convierten sus miradas hácia España, de quien son hijos, demandando amparo y auxilio para soportar su desgracia, y su esperanza no quedará defraudada. Nuestra escelsa Soberana con su notoria generosidad y noble corazón ha sido la primera en tender su mano protectora para el remedio de tantas necesidades. La Real familia ha seguido el ejemplo de su Augusto Jefe, y el Gobierno de S. M. comprendiendo sus deberes ha dictado las disposiciones oportunas con el mismo objeto, mandando abrir además una suscripción voluntaria en la Península y Ultramar.

¿Y podremos dejar de secundar tan edificantes ejemplos y corresponder á tan justas escitaciones? No. La Iglesia, pobre ó rica, se ha apresurado siempre á calmar el dolor del que sufre y á consolar al infortunado, sin que haya habido una sola necesidad física, intelectual ó moral, á cuyo alivio no haya acudido con su caridad inagotable. Para cumplir, pues, este deber que reclama de nosotros una grande y apremiante necesidad, hemos acordado abrir desde hoy en nuestra Secretaría una suscripción entre el Clero y fieles de nuestra muy amada Diócesis, no vacilando en apelar una vez mas á sus religiosos y caritativos sentimientos. No ignoramos la pobreza de nuestro Clero: sabemos los sacrificios que ha hecho para atender con sus escasos recursos á otros objetos de gran interés; pero conocemos tambien su desprendimiento y virtud, así como la caridad de nuestros Diocesanos, y esto nos hace confiar que cada uno segun su posibilidad

responderá á nuestro llamamiento, contribuyendo con sus limosnas al socorro de nuestros hermanos de Filipinas. Salamanca 24 de Agosto de 1863.—ANASTASIO, *Obispo de Salamanca*.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos leerán esta circular al Ofertorio de la Misa del primer dia festivo, y recaudarán las limosnas que se ofrezcan por los fieles, remitiéndolas á nuestra Secretaría con la lista de los donantes.

Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes de Manila.

	<u>Reales.</u>
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.	4000

Por disposicion de nuestro Prelado se celebrarán el Miércoles 26 del corriente á las diez de la mañana en la Santa Basílica Catedral solemnes honras fúnebres en sufragio de las víctimas del terremoto de Manila y otros pueblos del Archipiélago Filipino; habiendo sido invitadas para la asistencia á este acto religioso las autoridades civiles y militares, el M. I. Ayuntamiento, la Universidad literaria, Juzgado de 1.^a Instancia y varias personas de carácter oficial.

Tambien en la Real Capilla de San Marcos ó Clerecía de esta Ciudad ha tenido lugar un oficio y misa solemne con tan piadoso objeto.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Desde el primero hasta el quince de Setiembre próximo estará abierta la matricula para el curso académico de 1863 en 1864 en el seminario Conciliar de San Carlos de esta Ciudad y su Obispado. Durante este tiempo se verificarán los exámenes de primera enseñanza para los que aspiren á matricularse en latinidad; y los extraordinarios para la prueba del curso anterior de los alumnos que quedaron suspensos ó no fueron examinados en los ordinarios celebrados al fin del mismo.

La inauguracion de los estudios tendrá lugar el dia 16 del propio mes; por cuya razon los seminaristas internos ingresarán en el establecimiento el dia 15 por la tarde.

Los ejercicios espirituales que previene el plan de estudios se verificarán despues de abierto el curso en los dias y forma que se determine.

Salamanca 19 de Agosto de 1863.—Por acuerdo de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Manuel Quiroga*, Secretario.

Habiéndose dignado nuestro Smo. Padre Pio IX escuchar benignamente la respetuosa súplica que le dirigimos los Prelados Españoles reunidos el año último en Roma, respecto á hacer estensivo á todos los dominios de España el oficio propio de Ntra. Sra. del Pilar con el mismo rito y octava que se celebra en Aragon, y elevar á rito doble los oficios de S. Dámaso Papa y de S. Raymundo de Peñafort en las diócesis que solo le tenian semi-doble; publicamos á continuacion los decretos correspondientes,

espedidos por la Sagrada Congregacion de Ritos, no dudando de que serán muy satisfactorios para todos nuestros amados Diocesanos.

HISPANIARUM.

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX acturus de decernendis sublimibus Sanctorum honoribus Beatis Martyribus Japonensibus ex Ordine Seraphico et è Societate Jesu, nec non Beato Michaeli de Sanctis Confessori ex ordine Discalceatorum Sanctissimæ Trinitatis Redemptionis Captivorum, amantissimis litteris suis omnes per orbem Antistites Roman convocare curavit. Hac nacti opportunitate Emi. et Rmi. Cardinales, Rmi. Patriarcha, Archiepiscopi et Episcopi Regni Hispaniarum Romæ degentes, rem certe acceptissimam facturi tum Serenissimæ Reginæ Catholicæ Elisabeth secundæ; tum omnibus nationis illius fidelibus, ab eodem Sanctissimo Domino supplicibus votis unanimiter postulaverunt, ut privilegium à Summo Pontifice Pio VII elargitum Regno Aragoniæ die XII octobris recolendi festum Commemorationis Beatæ Mariæ Virginis de Columna, *Vulgo del Pilar*, ritu duplici primæ classis cum octava et cum officio ac missa propriis à Sancta Sede approbatis extendere dignaretur ad universas Hispaniarum ditiones. Has porro fervidas humillimasque preces à subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatas Sanctitas sua clementer escipiens indulxit ut ab omnibus, qui in Hispania ad horas canónicas tenentur, in Festo Beatæ Mariæ Virginis de Columna seu *del Pilar* ritu duplici primæ classis cum octava amodo persolvatur officium proprium cum missa

Aragonæ Regno jamdiu à sa: me: Pio Papa VII concessum; dummodo Rubricæ servantur. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 19 Junii 1862.—C. Epus. Portuen. et S. Rufinæ Card. Patrizi S. R. C. Præf.

Loco ✠ Sigilli.

D. Bartolini S. R. C. Secretarius.

HISPANIARUM.

Emi. et Rmi. Domini Cardinales, Rmi. Patriarcha, Archiepiscopi et Episcopi totius Regni Hispaniarum, occasione solemnis Canonizationis Beatorum Martyrum Japonensium ex ordine Seraphico et è Societate Jesu, nec non Beati Michaelis de Sanctis Confessoris ex ordine Discalceatorum Sanctissimæ Trinitatis Redemptionis Captivorum Romæ degentes, initis consiliis constituerunt Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam IX suppliciter exorare ut festa Sanctorum Raymundi de Peñafort Confessoris et Damasi Papæ Confessoris quæ modo recoluntur ritu semiduplici pro omnibus Hispaniarum ditionibus de Benignitate apostólica elevare dignaretur ad ritum duplicem minorem. Humillimis ejusmodi votis Sanctitas sua clementer deferens, referente subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, pro petita utriusque festi ritus elevatione in tota Hispania anuere dignata est; dummodo Rubricæ servantur. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 19 Junii 1862.—C. Epus. Portuen. et S. Rufinæ. Card. Patrizi S. R. C. Præf.

Loco ✠ Sigilli.

D. Bartolini S. R. C. Secretarius.

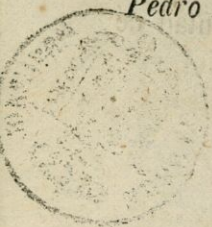
«Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g) de la exposicion elevada por el Arcipreste y Curas Párrocos de Lorca, remitida por ese ministerio á este de mi cargo en 26 de Julio último, en que solicitan se exima de la permutacion de los bienes eclesiásticos, destinándolas á habitaciones de los mismos, varias casas existentes en dicha ciudad, de la pertenencia del Clero; y de lo manifestado al propio tiempo por V. E. respecto á la conveniencia de que se adopte una medida general, por la cual se señale casa morada á todos los Párrocos y Coadjutores que hoy no la tienen, en atención entre otras consideraciones, á la desigualdad que existe actualmente en el haber de los Parrocos, teniendo unos casa en que hacer su morada y otros no, dentro de una misma categoría, se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que por los Rdos. Prelados se asigne á cada feligresía una casa que sirva de morada del Párroco ó del que desempeñe sus funciones, siempre que exista en los respectivos pueblos, alguna finca perteneciente á la Iglesia, que no haya sido enagenada por el Estado, y sea posible destinarla á tal objeto; entendiéndose no comprendidos en esta disposicion los Coadjutores á los cuales no se les concede casa morada por el último convenio celebrado con la Santa Sede, ni por el Concordato de 1851, cuyo artículo 33 solo dice, que los Curas propios *y en su caso* los Coadjutores disfrutarán las casas destinadas á su habitacion. Siendo asi mismo la voluntad de

S. M. que por el ministerio del cargo de V. E. se proponga la resolucion que sea conveniente respecto á los Párrocos, que por carecer de morada propia resulten en notable desigualdad con los demás de su clase que disfruten de aquel beneficio.—De Real 'orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1862.—Pedro Salaverría.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

**Administracion Económica y de Cruzada de la
Diócesis de Salamanca.**

Debiendo verificarse en todo el mes de Setiembre próximo la recaudacion de la limosna de Cruzada é Indulto cuadregesimal de la predicacion actual, esta administracion cree conveniente recordarlo á los Ayuntamientos de los pueblos de la Diócesis y espendedores nombrados por los mismos, á fin de que procuren, antes de espirar el plazo, presentarse en esta oficina á liquidar su respectiva cuenta y hacer entrega del producto de los sumarios espendidos, devolviendo á la vez los sobrantes; pues pasado que sea, se espedirán los apremios con arreglo á la ley contra los morosos.

Los Señores Párrocos y Ecónomos se servirán avisar á los interesados en sus respectivas feligresías para que no les cause perjuicio la ignorancia de este anuncio. Salamanca 22 de Agosto de 1863.—El Administrador,
Pedro Rodrigo Yusto.



Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Sumo Pontífice.

	Rs.	Cént.
<i>Suma anterior.</i>	122474	96
El Parroco de Horcajo Medianero.	20	
El de Ejeme, por Julio.	10	
D. Juan Antonio Gordillo.	48	
D. Rafael Garcia Tapia	40	
TOTAL.	122592	96

Lic. Manuel Quiroga, Srío.

CONFERENCIA MORAL PARA EL MIERCOLES 23 DE
SETIEMBRE.

Quil et quotuplex sit voluntarium; quænam sunt causæ involuntariæ; quid est violentia et metus, quotuplicis generis sint, et quomodo voluntarium afficiant?

Dr. Josephus à Cuesta.

Por decreto de 4 de Agosto S. M. la Reina se ha servido conceder á Nuestro Prelado la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

Ha fallecido en 18 del corriente mes D. Manuel Dieguez, Párroco de Arabayona de Mojica (a) Hornillos,

inserito en la Hermandad de *Sufragios Mútuos* con el número 56. Los asociados aplicarán por su eterno descanso una Misa y tres responsos.



ANUNCIOS.

Accediendo S. E. I. el Sr. Obispo de la Diócesis á las atentas invitaciones que al efecto se le han dirigido, recomienda las publicaciones siguientes.

«Academia española de arqueología y geografía.—Diputación de la provincia de Sevilla.—Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.—Nos complacemos en remitir á V. I. los adjuntos prospectos de una de las obras que dejó inéditas el célebre Monge Gerónimo Fr. Fernando de Ceballos, y cuyos productos se destinan á honrar la memoria y trasladar los restos mortales de varon tan insigne á la iglesia de la Universidad literaria de Sevilla.

A V. I. encarecidamente rogamos se digne de ordenar que se inserte íntegro el prospecto en el *Boletín eclesiástico* de la Diócesis, que Dios encomendó á sus merecimientos, y señalar como punto de suscripción el mismo en que se hace la de ese *Boletín*.

Confiados en la favorable acogida que V. I. dispensará á nuestras súplicas, anticipamos á V. I. el homenaje respetuoso de nuestro agradecimiento, y esperando honre con su nombre la lista de sus suscritores, imploramos su bendición.

Dios guarde á V. I. muchos años para bien de la Iglesia. Sevilla 14 de Julio de 1863.—Ilmo. Sr.: Besan humildemente su anillo sus respetuosos servidores.—J. J. Bueno.—Francisco Mateos Gago, Pbro.—José de Hoyos Hurtado.—El Marqués de la Paniega.—Leon Carbonero y Sol.—Andrés Cortés y Aguilar.—Francisco M. Tubino.—Demetrio de los Rios.—Eusebio Campuzano, Pbro.—Jorje Diez, Pbro.—Pedro García de Leaniz.—El Marqués de Cabrinana.—Francisco Collantes y Camacho.—Antonio del Canto y Torralvo.—Vicente L. Hernandez.—El Secretario de la diputacion arqueológica, Antonio M. Ariza y Montero-Coracho.

PROSPECTO.

La celebridad que justamente han adquirido las obras del P. Ceballos en España, en las demás naciones de Europa y en ambas Américas, los elogios con que las enalteció el inmortal Pio VI, el aprecio especial que Nuestro. Smo. P. el Papa Pio IX ha hecho de la obra inédita titulada, *De restituenda religione in partibus infidelium* que D. Leon Carbonero y Sol tuvo la honra de ofrecer á S. S., son títulos muy gloriosos que hacen al ilustre monje de San Gerónimo digno de especiales obsequios y homenajes.

El claustro del monasterio de San Isidro del Campo, de que fué Prior, y en que escribió todas sus obras, fué depósito dignísimo de sus restos mortales, mientras aquel sagrado recinto perteneció á la orden de San Gerónimo; pero hoy que por las vicisitudes de los tiempos se convirtió

en cárcel de expiacion de crímenes lo que ántes fué asilo de virtud, casa de oracion, retiro de penitencia y estudio de la sabiduría; hoy que las cenizas del célebre anticuario, si no expuestas á profanacion, no tienen celosos y dignos guardadores; hoy que aquellos claustros antes verdadero monumento artístico, ofrecen el triste aspecto del abandono; hoy que se ven en aquellos muros, mutilados por la mano de la ignorancia los riquísimos frescos que los embellecian y sustituidas las representaciones y alegorias ejemplares del valor, de la ciencia y de la virtud, con figuras y caracteres trazados por el idiotismo; hoy que es inminente la próxima ruina de aquellas bóvedas, y con su ruina la desaparicion de las cenizas del ilustre monge, deber muy sagrado era de los amigos de la ilustracion y de la ciencia, de los veneradores del génio, y de los admiradores del talento, venir en auxilio de los despojos á que daba vida un alma tan privilegiada, librarlos de una prision en que son hollados por las plantas de seres desgraciados, sacarlos de la oscuridad en que yacen, vindicar las profanaciones con actos públicos de veneracion, trasladar de lo que ahora es morada de los hijos del crimen al templo de los sacerdotes de la ciencia, aquellas cenizas, riquísimos despojos de una antorecha que ilustró tantas inteligencias, que ejerció y supo inspirar tantas virtudes, y cuya luz disipó profundas oscuridades.

Los amigos de la sabiduría, los que honra se dán á sí mismos honrando á los varones insignes, han lamentado más de una vez y aun calificado de ingratitud la conducta de aquellas generaciones, que en circunstancias muy semejantes á las que se encuentran los restos del P. Ceballos,

ó no supieron ó no quisieron preservar del olvido los de otras celebridades, dejando tesoros tan preciosos ó ignorados ó confundidos con el polvo vil de la tierra sin que pudiera saberse, ni aun á los pocos años, cuál era el lugar en que yacían. Así ha sucedido con Murillo, así con Moreto, así con otros muchos. De los hijos del siglo XIX se diría con razon por los venideros lo que nosotros decimos de nuestros antepasados, si no fuéramos más justos apreciadores de las riquezas que nos legaron.

Dejar de honrar lo que honrar se debe, es efecto de una lamentable ignorancia. Perder tesoros que custodia se deben, es un abandono ó una estupidez muy semejante á la del salvaje que, corriendo codicioso tras de un grano de vidrio, pisa con su planta ó deja á merced de las corrientes almendras de oro finísimo. No, no acontecerá así en el siglo XIX. En medio de esas corrientes que arrebatan á las muchedumbres fascinadas por los vicios, aparecen varones esforzados, almas heróicas que bogan en frágil barca, y luchando con el ímpetu de los torrentes, y desoyendo los clamores de los insensatos, y menospreciando las sarcásticas risas de los necios, de los preocupados, aquí salvan una piedra que resuelve una cuestion histórica, allí un códice que presta luces á la luz, mas allá un vaso de barro ó una caja de madera que contienen las cenizas venerandas de un mártir, de un héroe, de un sábio, de un artista, de un poeta, de un repúblico eminente.

Salvar los restos del P. Ceballos próximos á desaparecer, es lo que se propuso la Diputacion Arqueológica de Sevilla, y su intento, y sus deseos, y sus trabajos, fueron

eficazmente secundados por corporaciones ilustres por sus glorias pasadas, é ilustres tambien por los merecimientos de sus actuales individuos. La diputacion Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento, la Universidad literaria, las autoridades superiores, eclesiástica y civil, han auxiliado á la Diputacion Arqueológica, mejor dicho; todas se han confundido en celo y entusiasmo por la realizacion del proyecto, unas con subvenciones pecuniarias, otras con recursos no menos eficaces. En sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion Arqueológica en Abril último, se aprobó el programa de la traslacion que se hará con la pompa y magnificencia que convienen al varon insigne á quien se honra y á la dignidad de los que emulan por honrarle.

No satisfechas estas corporaciones y autoridades con la solemnidad de la traslacion y depósito de los restos mortales del P. Ceballos en la Iglesia de la Universidad de Sevilla, se han propuesto que á las luces funerarias que arderán en las manos de los sacerdotes en las calles y en las aras del Señor en el templo, se agreguen otras dos luces que serán como el homenaje de veneracion con que el entusiasmo científico se asocia á la piedad cristiana en los esplendores del culto. Esas dos luces serán, la biografía del P. Ceballos de que hoy carece la ciencia y cuya redaccion está encomendada al Sr. D. Juan José Bueno, y la publicacion de la obra inédita que hoy anunciamos, obra cuya propiedad literaria ha sido donada á la Diputacion Arqueológica por D. León Carbonero y Sol, poseedor de los muchos códices que dejó inéditos el P. Ceballos, obra de interés arqueológico para Andalucía y Se-

villa, obra cuyos productos están destinados á subvenir á los gastos de traslacion y á sufragios por el alma de escritor tan famoso.

Al Episcopado, al clero, á los amantes de la ciencia y de las glorias de la pátria, invitamos hoy para que se asocien á nuestro pensamiento: honrar á un español eminente en ciencia y virtud.

No tememos engañarnos; clero y pueblo vendrán á tributar sus homenajes y su óbolo para gloria del sábio, y su cooperacion á los encargados de llevar á término tan loable pensamiento.

LA SIDONIA BÉTICA, impresa con la Biografía del P. Ceballos, acta de la exhumacion de sus restos mortales y programa de su traslacion, constará de un tomo en cuarto de más de 200 páginas.

Al final de la obra se publicará la lista de los señores suscritores, que justo es legar á la posteridad los nombres de los que contribuyen á fines tan loables.

La obra está ya en prensa y se repartirá en todo el mes de Octubre.

Precio de suscripcion. 10 rs. en Sevilla, 12 rs. fuera y franco.

Puntos de suscripcion. Los Sres. que deseen suscribirse se dirigirán al director de *La Andalucia* ó al director de *La Cruz* en Sevilla, remitiendo el importe de la suscripcion en libranzas sobre el giro mútuo.



FLOS SANCTORUM.—NUEVO AÑO CRISTIANO.—*Vidas de los Santos*, por el padre Pedro de Ribadeneira, de la compañía de Jesus. Esta utilísima é interesante obra, que ha sido la delicia de las almas piadosas en dos siglos de fé, y ha contado siempre con los sufragios de los Prelados y del Clero, se está reimprimiendo en Cadiz con licencia y recomendacion de aquel Sr. Vicario Capitular, *sede vacante*, adicionada con las vidas de los Santos mas notables que se han canonizado posteriormente á su primera publicacion, y con las lecciones del Martirologio. Constará de diez á doce tomos de esmeradísima y clara impresion en 8. mayor, y se suscribe en la librería de los señores Verdugo Morillas y Compañía, plaza de San Agustín números 4 y 5, en Cadiz, á razon de *catorce reales* por cada tomo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las suscripciones que se hagan por conducto de las Secretarías de Cámara de los Diocesanos, ó de los señores Arciprestes, Curas y Rectores de Seminarios, dirigiéndose estos directa y precisamente á D. Federico Joly, *Regente de la Revista Médica, calle de la Bomba número 1, Cadiz*, serán servidas con un descuento de 25 por ciento; esto es, á razon de 10 y medio reales cada tomo, entendiéndose este precio, franco de porte en los respectivos domicilios de la Península.

El reembolso se hará librando á cargo de los indicados señores Eclesiásticos, por cuyo conducto se hagan las suscripciones, rogándoles encarecidamente el editor, reunan las mas que puedan en una sola mano, á fin de facilitar la operacion, que de otro modo sería demasiado costosa. Contando con este favor y con su interés en la difusion de la obra, se han abaratado los precios hasta el último límite posible, atendida la belleza de la edicion y á que los tomos no han de bajar de 450 á 500 páginas.

Respecto á las posesiones de Ultramar, tendrán los suscritores el pequeño recargo de dos reales vellon por tomo, en razon de los mayores dispendios del transporte, y los pedidos deberán venir acompañados de libranzas cobrables en Cadiz, Madrid ó Barcelona, expedidas ó endosada á favor del expresado D. Federico Joly.